



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de septiembre de 2021.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de septiembre de 2021.

Proceso de ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Manuel Acuña Narváez
Demandado	Edinson José Portillo Álvarez
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00310.00

1. Revisado el expediente digital encuentra el despacho pertinente corregir el auto de fecha 11 de agosto de 2021, mediante el cual dispuso designar curador AdLitem, en el sentido que el nombre correcto del demandante es MANUEL ACUÑA NARVAEZ y no Edwin de Jesús Gómez Ramírez. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 286 del C.G.PP. Por todo lo expuesto, este despacho judicial.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 11 de agosto de 2021, mediante el cual dispuso designar curador AdLitem, en el sentido que el nombre correcto del demandante es **MANUEL ACUÑA NARVAEZ** y no Edwin de Jesús Gómez Ramírez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2021.00310.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

471a24a09b36a2833310b0a43c80d5357c55e450e07904b688828fa8064a4b66

Documento generado en 20/09/2021 12:05:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>